

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2008 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 7/2008 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y AULA MATINAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Manuel Pascual Serrano
D. José María Rosado Montero
D. Antonio Serrano Lozano
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Antonio Vera Becerra
D. Daniel Peña García
D. Rafael Delgado Corral
Dña. Brígida M^a Hernández Pilo
Dña. Joaquina López Mancera
D. Valentín Sierra Rincón
Dña. Inmaculada Vicente García de la Trenada
Dña. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. Rafael Ramos López
D. Luis Salaya Julián
Dña. Jara Álvarez León
D. Francisco A. Centeno González
D. Antonio Tejero Aparicio
D. Diego Gálvez Díaz
Dña. M^a del Carmen Pineda González
D. Enrique J. García Jiménez
D. Enrique Pérez Pérez
D. Juan Gallardo Calderón
D. Miguel Ángel Molero Millán
D. Florencio Rincón Godino
Dña. Concepción Polo Polo
Dña. Antonia Cordero Pacheco
D. Lorenzo Molina Medina
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Andrés Núñez de Lemus
D. Joaquín León Cáceres

D. Luis María González Méndez
D. Juan Muñoz Calderón
D. Santos Mayo Nevado
D. Miguel Salazar Leo
D. Máximo Pulido Romero

Secretaria: Dña. Carolina Pérez Hurtado

emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda realizar una valoración global positiva del texto normativo sometido a su consideración. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes **observaciones**:

1. **Artículo 4: Condiciones de seguridad e higiene.**

Se propone la adición de “los menús” en la segunda línea del párrafo, de forma que el citado artículo quedaría redactado como sigue:

*“En los servicios de comedor escolar y aula matinal, que incluyan la manipulación, preparación y conservación de los alimentos, **los menús**, las instalaciones y personal deberán reunir las condiciones de seguridad, higiénicas y sanitarias establecidas en la normativa vigente.”*

2. **Artículo 5: Colaboración institucional.**

Se propone que se modifique el contenido del artículo, sugiriéndose la siguiente redacción:

*“La **Consejería competente en materia de educación** ~~podrá promover~~ la colaboración **sin ánimo de lucro** con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para el desarrollo de actuaciones que ~~potencien~~ el servicio de comedor escolar y aulas matinales.”*

3. **Artículo 8: Modalidades de prestación.**

Se propone, en relación con la prestación del servicio de comedor, que en la letra c) del apartado I se incluyan las Asociaciones de Madres y Padres, quedando, por tanto, redactado como sigue:

*“c) Gestionados por otras Administraciones Públicas, **Asociaciones de Madres y Padres** u instituciones sin ánimo de lucro.”*

4. **Artículo 11: Gratuidad del servicio.**

Se propone:

- a. La supresión de la referencia a las “familias de I miembro” que figura en el apartado b).
- b. La adición de “**anuales**” a las cuantías máximas que se especifican en el apartado b) para las rentas de las distintas unidades familiares.

- c. La adición de un nuevo apartado **d) Alumnado de familias numerosas**, con derecho a la gratuidad de las prestaciones correspondientes.

5. Artículo 12: Derechos y deberes del alumnado. Apartado 2.

Se propone que, en la relación de los deberes del alumnado usuario del servicio de comedor, la letra d) se complete de la siguiente forma:

*“d) Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo, **según establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.**”*

6. Artículo 13: Calendario y horario de la prestación de los servicios.

Se propone que los apartados 1 y 2 se unifiquen en un único apartado, con el siguiente contenido (pasando el actual apartado 3 a ser el apartado 2):

*“1. **Con carácter general, el servicio de comedor escolar se prestará durante todo el período lectivo del curso escolar.**”*

7. Artículo 15: Personal.

- a. En el apartado 1, se propone que se sustituya “personal de vigilancia necesario” por **“personal de vigilancia que se determine reglamentariamente”**.
- b. En el apartado 2, se propone que se suprima “por el profesorado del centro”, sugiriendo la siguiente redacción:

*“2. En los centros donde la prestación se realice mediante la modalidad de gestión directa, la atención y vigilancia del alumnado será realizada, **con carácter voluntario, originando derecho a una gratificación extraordinaria.** El importe se calculará en función del número de días y horas en que se realiza la colaboración.”*

8. Artículo 19: Usuarios. Apartado 1.

Se propone, en relación con los usuarios del servicio de aulas matinales, completar el apartado a) de la manera siguiente:

*“a) El alumnado cuyos padres/madres o tutores legales tengan incompatibilidad entre su horario laboral y el horario escolar de sus hijos, teniendo prioridad las familias monoparentales **y las familias numerosas.**”*

9. Artículo 23: Personal.

Se propone que se complete el contenido del citado artículo, del modo siguiente:

*“Para la atención y cuidado del alumnado del aula matinal se contará con personal de **atención y vigilancia necesario para un correcto funcionamiento del servicio.** Este personal contará con la cualificación necesaria para desarrollar dichas funciones. **Reglamentariamente se establecerán las condiciones y número de este personal.**”*

La presente Resolución del Pleno se adopta mediante acuerdo mayoritario, alcanzado con 17 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

V B° DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Iglesias Marcelo

Fdo.: Carolina Pérez Hurtado